

D.J. (821)

SANTIAGO, 4 NOVIEMBRE 2021

RESOLUCION N° 03783 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°19.886 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en el Memorándum N°487 emitido por el Director de Administración con fecha 27 de octubre de 2021, y; en la disponibilidad presupuestaria N°223 de fecha 22 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 8° letra d) de la Ley 19.886, y su Reglamento de la Ley N°19.886, en su artículo 10, numeral 4, disponen como circunstancia para proceder al Trato o Contratación Directa "*Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*".

2.- Que, mediante Memorándum N°487 de fecha 27 de octubre de 2021, emitido por el Director de Administración, se solicita la revisión y, si corresponde, la emisión de la respectiva Resolución de Adjudicación para la contratación de los servicios con la empresa ENEL, con el objeto de aumentar la capacidad del Empalme Aéreo en las dependencias de José Alessandri 1242, Ñuñoa, de la Universidad Tecnológica Metropolitana, a fin de ostentar las condiciones eléctricas necesarias para el desarrollo, implementación y funcionamiento del Proyecto Biblioteca Macul.

3.- Que, según los términos de referencia acompañados al memorándum previamente singularizado, con el fin de entregar las condiciones eléctricas necesarias para el desarrollo, implementación y funcionamiento del Proyecto Biblioteca Macul, se hace perentoria la contratación de los servicios de Aumento de capacidad de Empalme Aéreo, en cuanto es indispensable para el correcto funcionamiento de la infraestructura de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

4.- Que según lo indicado en el Memorándum N°487 de fecha 27 de octubre de 2021, el servicio señalado no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

5.- Que la empresa ENEL es el proveedor a cargo del suministro eléctrico en el sector, esto es, la comuna de Macul y Ñuñoa, razón por la cual se debe realizar el trato directo, ya que es el único y exclusivo proveedor para estos trabajos, al tratarse de un monopolio natural en lo que a la oferta del servicio respecta. Dicho esto, es fundamental que el pago de derechos para estos trabajos se realice de manera oportuna, ya que la solicitud y valor del presupuesto tiene un tiempo de validez acotado.

6.- Que, en vista de todo lo expuesto, procede contratar según lo establecido en el artículo 8, letra d) de la Ley n°19.886 y en el artículo 10, N°4, del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, por tanto;

RESUELVO:

I. Autorícese, vía trato directo, la contratación de los servicios de contratación de instalación eléctrica para el aumento de capacidad del Empalme Aéreo en las dependencias de José Alessandri 1242, Ñuñoa, de la Universidad Tecnológica Metropolitana, al proveedor **"ENEL Distribución Chile S.A."**, Rut N°96.800.570-7, por un valor de **\$2.347.577 (dos millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y siete pesos), IVA incluido.**

II. Publíquese la presente Resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través del portal <http://www.mercadopublico.cl>.

Lo señalado por el Director de Administración en el Memorándum N°487 singularizado previamente, sus documentos fundantes, entre los que se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°223 de fecha 22 de octubre de 2021, y; la cotización presentada por el adjudicatario, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2021.11.05
08:10:38 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente
por MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)
Unidad de Adquisiciones
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Departamento de Obras y SSGG

PCT

PCT/MIZB



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MSI 5035

TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES

REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS: La Universidad Tecnológica Metropolitana se ve en la necesidad de contratar los servicios de aumento de capacidad / nuevo empalme de media / baja tensión en las dependencias de José Alessandri 1242, Ñuñoa.

PRESUPUESTO DISPONIBLE: \$2.347.577.- IVA incluido.

MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:

La Universidad realizará el pago contra recepción de Factura.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Resumen técnico de la solicitud:

A continuación, se detalla un resumen de las características técnicas de su solicitud:

<i>Tipo de característica</i>	<i>Observación</i>
<i>Número de venta</i>	2926229 (2915772)
<i>Tipo de servicio</i>	Nuevo Suministro
<i>Número de cliente</i>	3582637
<i>Tipo de empalme</i>	Aereo
<i>Capacidad de empalme</i>	AR-150-200 (A)
<i>Potencia solicitada</i>	144 KW
<i>Tarifa solicitada</i>	BT-4,3
<i>Nivel de tensión</i>	12 KV
<i>Voltaje</i>	380 v en BT
<i>Destino del servicio</i>	Comercial
<i>Requiere trabajos en red</i>	No
<i>Requiere permisos MOP</i>	No
<i>Requiere permisos Serviu</i>	No
<i>Requiere otro permiso</i>	Si
<i>Construcción empalme cliente</i>	No
<i>Propiedad del medidor</i>	Compañía con cobro



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN:

Con el fin de entregar las condiciones eléctricas necesarias para el desarrollo, implementación y funcionamiento del Proyecto Biblioteca Macul, ubicada en José Alessandri 1242, Ñuñoa se requiere la contratación de los servicios de Aumento de capacidad de Empalme Aéreo. La contratación de este servicio se hace indispensable para el correcto funcionamiento de la infraestructura de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

La empresa posee la distribución de la energía eléctrica en 33 comunas de la Región Metropolitana, entre ellas las comunas de Ñuñoa y Macul.

CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:

La Universidad Tecnológica Metropolitana se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas que no convengan a sus intereses, o de aceptar cualquiera de ellas, total o parcialmente, aunque no sea la de menor valor; no dando lugar por estos motivos a solicitud de indemnización de alguna clase o especie por parte de los oferentes. Asimismo, se reserva el derecho, si lo estima necesario, de desechar ofertas de proveedores que no especifiquen detalladamente el modelo del producto ofrecido. Todo lo anterior, en mérito de los respectivos antecedentes que obren en poder de la Universidad Tecnológica Metropolitana. El o los proveedores adjudicados serán informados a través del mismo portal de Mercado Público, con la emisión de la orden de compra respectiva. Los proveedores que no sean adjudicados podrán ver los resultados de esta adquisición una vez finalizado el proceso.

MODALIDAD DE COMPRA

Se realizará mediante Trato Directo, con la respectiva Resolución y emisión de orden de compra a través del portal mercadopublico.cl

PLAZOS DE EJECUCIÓN

Las obras contempladas en este proyecto quedarán en servicio en un plazo no superior a 45 días hábiles, a contar de la fecha de su contratación y toda la documentación entregada por cliente. Este plazo puede extenderse si para ejecutar las obras se requieren de Permisos Municipales, Serviu y/o Ministerio de Obras Públicas - MOP.

